

Cárlos III, Arcediano de Huete, dignidad de la Santa Iglesia de Cuenca, Presidente de su ilustrísimo cabildo, Predicador de S. M., individuo nato de la Junta de la inmaculada Concepcion y de varias sociedades literarias, Juez privativo del nuevo rezado, Presidente de la comision apostólica del subsidio del Clero, del tribunal de la gracia del escusado y del de la colecturia General de Espolios y vacantes, del consejo de S. M.; Senador del Reino y Comisario apostólico general de la Santa Cruzada, y demas gracias pontificias en todos sus dominios, &c. &c. = A los Señores Jueces Subdelegados de la Santa Cruzada. = Salud en N. S. J. C. = Con fecha 11 del corriente hemos dicho á los señores Diocesanos lo siguiente: = Ilmo. Sr. Adjunto tengo la honra de remitir á V. S. I. un libramiento importe de los ingresos que ha habido por el ramo de Cruzada en el mes anterior en esa Diócesis, segun está prevenido en la ley de dotacion del culto y clero. Al verificarlo, no puedo dispensarme de hacer presente á V. S. I. que la intencion de Nuestro Santísimo Padre Pio IX que felizmente rige la Santa Iglesia, al permitir la aplicacion de los productos de Cruzada, al sostenimiento de tan preferentes atenciones, es, de que no la tengan al personal del Clero, sino al Culto, á la reparacion de Templos, ó á los gastos del seminario. V. S. I. conocerá la prevision con que Nuestro Santísimo Padre ha procedido. Los productos de la Santa Cruzada aplicados al personal, podian dar margen á interpretaciones malignas, ó á cálculos poco piadosos, mientras destinándolos á los objetos de que llevamos hecha mencion, pueden evitarse semejantes inconvenientes, dando á los pueblos muestras que desbaraten ciertas prevenciones injustas, con que se escudan los tibios para abstenerse de disfrutar del inmenso tesoro de espirituales gracias, con que la Divina Misericordia ha enriquecido esta nacion, hija predilecta del Padre coman de los fieles. Yo espero que V. S. I. penetrado de los deseos é intencion de Nuestro Santísimo Padre Pio IX, pondrá todo su celo apostólico en cumplirlos, correspondiendo así á sus mas arduas aspiraciones, hijas del paternal anhelo que tiene por ver al Clero Católico, libre de la calumniosa imputacion con que los hijos del siglo quieren desvirtuar su cristiano desprendimiento, su abnegacion heroica.

Espero que V. S. I. tendrá la bondad de acusarme el recibo de este aviso, diciéndome al propio tiempo el total de la cantidad que sobre los fondos de Cruzada, haya asignado el gobierno á esa Diócesis. Dios &c.

Lo trasladamos á VV. SS. para que secundando el celo de los señores Diocesanos, cooperen á su observancia; velen por su cumplimiento, teniendo presente que en lo sucesivo no podrán distraerse de los fines marcados por el Santo padre, estos fondos, sin grave cargo de conciencia. Necesario es hagan VV. SS. entender á los pueblos lo propio, ya dirigiéndose á los párrocos, ya usando de los medios que como mejores, les dicte su práctica y experiencia, pues convencidos como lo estamos, de la importancia y necesidad para la salud de las almas, de la Santa Bula, forzoso es no omitamos medio, para que los fieles aprovechen tan inagotable tesoro, máxime siendo nosotros responsables ante Dios, de los descuidos que tengamos en el ejercicio de Nuestro Apostólico Ministe-

rio. No desconocemos las argucias y supercherias inventadas, para desvirtuar la Santa Bula: ellas mismas debien impulsarnos para instar y arguir, como nos lo previene el Apóstol. Si nuestra indolencia en refutar las maliciosas, é infundadas prevenciones, dirigidas contra la Santa Bula de Cruzada, originasen la condenacion de algunas almas, ¿cuál no seria nuestra responsabilidad ante Dios? ¿pudiéramos contestar, fuimos siervos fieles? ¿guardas vigilantes de la viña del padre de familias? Tales, sin embargo, la responsabilidad en que nos hallamos constituidos, responsabilidad muy grande, y de la que solo nos libramos poniendo por nuestra parte todo el celo Apostólico de que seamos capaces, y toda la vigilancia del pastor que se desvive por evitar á sus ovejas pastos mortíferos y nocivos. Por nuestra parte podemos afirmar que desde el momento en que la Divina Providencia, por la dignacion de Nuestro Santísimo Padre Pio IX, y la bondad de S. M. la Reina Nuestra Señora, nos colocó en la dignidad de que nos vemos investidos, todos nuestros cuidados han sido por la mejor administracion del ramo, por el aumento de su decoro, y porque en beneficio de la salud de las almas crezca (si podemos espresarnos así) la importancia y gloria de la Santa Bula.

VV. SS. conocen la multitud de medidas que hemos adoptado para llenar estos fines; VV. SS. lo saben, así como Nos conocemos la eficacia con que VV. SS. han secundado nuestros deseos: pero como en tan graves y delicadas atenciones no se puede cesar un momento sin peligro, necesitamos en cada instante renovar los empeños para no dar treguas en procurar la salvacion de las almas. El trabajo es fatigoso, la tarea ardua, mas para un sacerdote católico, nada es difícil cuando se trata de ganar almas para J. C. No sabemos si la ignorancia, el descuido, ó la malicia, hayan estraviado la opinion respecto á la Santa Bula, lo atribuimos hasta á las calamidades públicas que hemos atravesado, pero esto mismo nos constituye en un deber mas riguroso, para alzar nuestra voz y predicar la importancia de la Santa Bula.

No ignoramos que deseosa la tibieza de escusarse en su abandono, ase cualquiera pretexto por frívolo que aparezca, para fundar su desviamiento de las cosas santas, en faltas que supone, ó abulta, en la persona de sus dispensadores. Este error que de consecuencia en consecuencia, nos lleva á la irreligion, por un camino tanto mas fatal, cuanto mas se disfraza con la apariencia de un celo religioso, es el que con mas esmero debe combatirse por VV. SS. puesto que es, el que mas almas ha perdido para J. C. La autoridad religiosa no admite discusion, no admite exámen, una vez que el Vicario de J. C. en la tierra, tiene decidido un punto. ¿Podrá pues, en conciencia admitirse exámen, sobre las gracia, de la Santa Bula? VV. SS. conocen que el catolicismo de semejantes personas viene á tierra, por sus propios fundamentos, pues el que quiere juzgar á la Iglesia, bien puede afirmarse que está juzgado. Prescindiendo de argumentos de menos eco en la generalidad de los fieles, nos limitaremos á rebatir, el fundado en la limosna designada á las indulgencias de la Santa Bula, y al uso que se hace de ella. VV. SS. conocen que acusar á la Santa Bula y á las indulgencias en ella concedidas por la limosna, es acusar todo el sistema eterno de la religion

Cristiana; es acusar á toda la antigüedad, á todas las obras católicas, y á todo cuanto por el espíritu de asociación cristiana, se ha verificado de grande y de piadoso en la sucesion de los siglos. El cristianismo nace con la comunidad de las limosnas, depositadas á los pies de los Apóstoles: crece en las Catacumbas, y se fortifica por los dones de los creyentes: domina al imperio con sus obras, hijas de las limosnas: se propaga con la limosna, y destruye la gentilidad y la sociedad antigua, á beneficio de la limosna. Y ¿qué reportaban los fieles de estas limosnas? Gracias espirituales, privilegios espirituales, y participaciones espirituales. Si esto ha acontecido desde los primeros siglos ¿hay algo de extraño en las limosnas exigidas por la Santa Bula? No ignoramos se nos dirá, que la anomalía está en la particularizacion de ciertos privilegios, mediante una retribucion, pero ¿hay algo de injusto en ello? O el derecho de propiedad es una mentira, ó el sacrificio que en bien de los demas se hace de una parte de ella, es digno de ser retribuido, por aquel en cuyo obsequio se hace y verifica. Si se cede algo por la Iglesia. ¿No es justo que algo en retribucion dispense? El argumento de que el pobre, no puede alcanzar las indulgencias, por no tener una módica suma, no es de valor positivo á los ojos de la doctrina sólidamente piadosa: Dios á estos cuando se hacen dignos de ellas, les comunica gracias: que no dispensa á los que pueden tener otras, y aun cuando así no suceda, el tesoro de la sangre de J. C. es de un precio infinito y en su caso y hora suple estas y otras muchas gracias. El pobre, por tanto, no puede servir de excusa al rico, ni este negarse á un sacrificio, que como testimonio de su fé y de su obediencia, exige de él el catolicismo en bien de los objetos comunes que le están encomendados. Compárense de buena fé los sacrificios, que demanda el mundo por objetos frívolos, á muchos de nuestros impugnadores con aquellos que les exige la religion, no para cosas fútiles y pasajeras, sino para asegurar su salvacion eterna, y nos será forzoso confesar, cuan leve es el sacrificio que impone la religion, en comparacion de las tiranias y abnegaciones que les demanda el trato mundanal. Jesucristo derramó su preciosísima sangre por todos: pero al propio tiempo que el perdón, estableció la penitencia, dejando á sus ministros, y en particular á su Vicario, el poder de relajar, ó atar, segun las disposiciones del penitente. Esta es la base fundamental de las indulgencias de la Santa Bula, Indulgencias que no pueden disfrutarse, sin un testimonio claro y público de quererlas, y este testimonio es, la limosna. No quisiéramos insistir sobre los pobres, pero nos vemos forzados á dar la última pincelada sobre tan importante materia: en los dominios de S. M. la Reina Nuestra Señora, no hay pobre por miserable que sea, que cuando menos no dilapide un duro anual, y puede hacer este gasto para satisfacer vicios, que acaso le atraigan una muerte prematura, y la pérdida de su alma, y no puede cercenar tres reales, para conseguir su salvacion, y dar un público testimonio de obediencia y respeto á la Iglesia? Fijen bien VV. SS. la consideracion en este punto, bastante por sí solo á esclarecer, y solventar cuantas dificultades ocurran sobre cuestion tan clara y terminante.

Verdad es que los rencores de la guerra civil, el punible abandono de algunos párrocos, y el desquiciamiento

de las rentas eclesiásticas, han contribuido á exajerar, unos argumentos sin importancia, poniendo en tela de juicio, una cuestion, que no están llamados á resolver, que no pueden resolver, y que quebrantan un precepto eclesiástico, solamente con tratarla. Tamaños abusos, necesario es se corrijan, y para conseguirlo, contamos con el celo é ilustracion de VV. SS. que deseosos de llenar sus deberes, no dudamos adopten cuantas medidas estén á su alcance, para ilustrar la opinion pública sobre asunto tan trascendental y grave. Los primeros á quienes VV. SS. deben dirigirse, son los párrocos, donde suele haber algun descuido, tanto, que tenemos noticias de muchos pueblos, donde ni aun para ellos toman la Santa Bula. Si las opiniones del pastor son tan laxas en tan importante materia ¿cómo han de pensar los feligreses? Este escándalo preciso es que VV. SS. por la sangre de J. C. traten de corregirlo, pues si lo dejamos pasar sin enmienda, este mismo abandono, y los males que de él resulten, recaerán sobre nosotros, y delante de Dios nos hacemos de ellos responsables. Si para conseguirlo necesitan VV. SS. la ayuda y cooperacion del Sr. Obispo, Nos la imploraremos, VV. SS. mismos pueden hacerlo, y por J. C. ruego á VV. SS. que esos escándalos cesen porque si continúan reinando en la casa de Israel, quizá la mano del Señor, caiga sobre nosotros con mas rigor y dureza.

No desconocemos que tan aventurados pasos se escudan siempre con algun pretesto, para tinturarlos con apariencias de justicia, por mas infundadas que sean. La inversion que se hace de los fondos de la Santa Bula, es el motivo, que segun muchos los aleja de este Tesoro de Gracias. Repetimos que estos juzgan lo que no deben, investigan lo que les está prohibido y lo investigan con datos falsos, y sobre supuestos calumniosos. Si nos fuera lícito privarnos de las gracias eclesiásticas por el mal uso que se haga de su limosna, podriamos establecer la gradacion siguiente. No debe haber diezmos, porque estas rentas se emplean mal. Tal fué la voz de alarma que se dió para abolir uno de los preceptos de la Santa Iglesia. Hoy la misma aplicacion puede hacerse á la dotacion del Culto y Clero, y á cuantas limosnas de objetos piadosos hubiere. Igual investigacion puede estenderse á la propiedad, el derecho de abusar nadie lo tiene, y por esta regla, puede intervenir cualquier heredero presunto á su antecesor, y llevarse la guerra y la desolacion al seno de las familias. El precepto de la limosna, queda abolido de hecho, pues sino debe darse para abusar el que á vicios la aplica, ¿con que derecho ha de pedirla? Lo que se ofrece por un Entierro, por un Matrimonio, por un Bautismo, por una Misa, no se dará si el que lo recibe puede hacer mal uso: doctrina que basta para acabar con todo el régimen de la sociedad religiosa y civil, y para invertir todo orden, dando en tierra con el decoro, el sostenimiento y la independencia del clero. No hay párroco ni Obispo posible, ante teoria semejante, y ciertamente es bien triste tener que refutar aseveraciones emanadas de los que fueran las primeras víctimas de tan descabellados proyectos.

La limosna, cualquiera que sea su objeto, una vez dada por el que la hace, gana para con Dios el premio de aquella obra, perdiendo el derecho que tenia á lo que dá, sin conservar la facultad siquiera de investigar la apli-

cacion que de ella haga el que la recibe: use este bien ó mal de la cosa, el que dá, hace una accion meritoria, sin que sobre él recaigan las consecuencias del mal uso. El cristiano por tanto está obligado á tomar la Bula, y no tiene facultad para inmiscuirse, en el uso que de su limosna se haga, por el que tiene la mision de distribuir las. Esta es la Doctrina Católica, es el deber de un verdadero cristiano, y lo que todo buen sacerdote, está en la obligacion de profesar y enseñar. No impide lo espuesto la obligacion que tiene el que recibe fondos piadosos, de usar de ellos segun el fin á que están destinados, y dar las satisfacciones necesarias, para que la malicia mas susceptible no halle motivos de duda en las mismas acciones benéficas.

Así al propio tiempo que queremos sostener el decoro del sacerdocio, y de las dignidades eclesiásticas, no queremos servir de pretesto para que los tibios caigan, y los demas aflojen en el respeto y veneracion que merecen las cosas santas. Año y medio hace que tenemos la honra de hallarnos al frente de esta Comisaría y podemos decir que los fondos de Cruzada, se han aplicado por el Gobierno de S. M. con nuestra intervencion, á los objetos mas análogos á sus fines antes de que fuesen aplicados al clero, y desde que esto se verificó se han mandado poner, como se ejecuta, á disposicion de los diocesanos: en estos no cabe duda, su distribucion se hace patente y manifiesta, el dudar de esto no puede ser, sin faltar á todas las reglas del decoro y buena conciencia.

Pero Nos, administramos otros fondos, dejada su distribucion por Nuestro Santísimo Padre Pio IX á la discrecion de nuestra conciencia, y sobre la inversion de estos daremos tambien esplicaciones. Tres son los objetos á que se destina: primero, á casas de beneficencia: segundo, á socorro de particulares: tercero, á fomento de artistas. Es necesario tener presente ademas que en muchas diócesis los productos íntegros del Indulto Cuadragesimal, están aplicados á sus casas de Beneficencia, que en otras hay por Reales órdenes concedidas pensiones no cortas, á muchos particulares, y que en otras son reducidísimas las entradas; habiendo ademas que satisfacer los gastos comunes de administracion é impresion de los Sumarios todo lo que disminuye el ingreso de lo recaudado con cantidades de consideracion é importancia: del resto se sostienen bastantes jóvenes en varios Seminarios Conciliares, otros en el Colegio militar de Toledo, otros en el de Artilleria de Segovia, otros en las Universidades del Reino, otros están pensionados como jóvenes de esperanzas y porvenir para las artes en Paris y Roma; otros en Madrid, Sevilla y Valencia, otros en varias ciudades destinados con maestros de oficios útiles para que los aprendan con perfeccion; se dan así mismo muchas dotes para huérfanas, se sostienen en diferentes diócesis doncellas en Conventos y casas de beneficencia. se atienden todos los establecimientos y casas de beneficencia del reino, se dan socorros á labradores pobres, á viudas desvalidas, á artistas que necesitan proteccion, y á cuantos piden y lo permiten las circunstancias. Entre Madrid y las provincias se distribuyen mensualmente cerca de siete mil duros, únase á lo que se paga por pensiones y gastos, y resultará un total de unos dos millones y medio escasos que es cuanto se recauda por el indulto.

Esta franca manifestacion que hacemos, queremos que VV. SS. la fengan presente para hacerla circular, y que á todos sirva de satisfaccion y aviso, pues por nuestra parte, celosos por la salud de las almas, no queremos servir de pretesto de ningun modo, á que se resfrie en lo mas mínimo el servicio de Dios. Confiamos en que VV. SS. adoptaran cuantas medidas crean necesarias para desvanecer dudas, y hacer que los fieles no se retraigan del tesoro de gracias que les están concedidas, y que tanto redundan en bien de las almas y en gloria de J. C.

No desconocemos que los tiempos son difíciles: pero con la ayuda de Dios todo se puede; y confiando en la solitud Apostólica de VV. SS. creemos secundarán nuestros esfuerzos, dandonos parte de cuanto hagan ó crean oportuno, para conseguir el que todos acudan á esta fuente de gracia, que se ha dignado el Señor abrir en medio de nosotros para nuestra santificacion y gloria.

Dios Nuestro Señor bendiga los esfuerzos de VV. SS. y nos ayude á Nos para procurar que fructifique en nuestro suelo la sangre Inmaculada del Cordero. = Dado en Madrid 13 de febrero de 1850. = Manuel Lopez Santaella. = La Subdelegacion deseando corresponder á las saludables miras que el Excmo. Sr. Comisario general se propone en el precedente discurso, dirigidas á corregir los estravios que ha producido la difícil época que estamos atravesando, y persuadir á todos los fieles del error que han concebido respecto del valor de las gracias que la Santa Bula les concede y de la benéfica aplicacion que tienen los productos así de Cruzada como los del Indulto Apostólico, ha creido que los Sres. Curas párrocos pueden influir grandemente al logro de los fines propuestos, inculcando en sus respectivas feligresias la doctrina del Excmo. Sr. Comisario general, difundiéndola por cuantos medios les dicte su buen acreditado celo, singularmente haciendo que se lea el preinserto escrito en los dias que lo juzguen necesario al tiempo del ofertorio de la Misa conventual, recomendando á los fieles su observancia si han de lograr los frutos de tan inapreciable tesoro. Con este objeto, el Tribunal traslada á V. íntegramente el discurso dirigido por el Excmo. Sr. Comisario general, y espera de su ilustracion que nada dejará V. que desear á esta Subdelegacion, para que aquel obtenga los resultados felices que se promete. = Dios guarde á V. muchos años. Logroño 14 de abril de 1850. = Dr. D. Lucas Lopez. = D. Ramon Perez. = D. Manuel Ibarraza.

Para que llegue á conocimiento de las justicias de los pueblos enclavados en esta Diócesis de Calahorra y La calzada, y por medio de la publicidad pueda conseguirse el útil resultado que el Excmo. Sr. Comisario general se propone la Subdelegacion trasmite á V. S. la precedente circular suplicándole se digne mandar que tenga cabida en el Boletín oficial que se publica en esa provincia, teniendo á bien remitir á este Tribunal un ejemplar del número en que se haya insertado. Dios guarde á V. S. muchos años. Logroño 14 de abril de 1850. = Dr. D. Lucas Lopez. = D. Ramon Perez. = D. Manuel Ibarraza.

BURGOS: IMPRENTA DE VILLANUEVA.

Plaza Mayor número 2.